PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-MGN-CAAG-0017-2026

OBJETO: Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, que incluye la calibración de medidores de agua, mantenimiento de pozos y equipos de bombeo, mantenimiento de bombas e hidrobombas, y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable en la sede principal y subsedes.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

NOMBRE	NO DE REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICO SAS	CO1.MSG.9455981	19/05/2026 7:16:49 PM	LIMITACIÓN A SANTA MARTA
PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.	CO1.MSG.9456797	20/05/2026 5:45:15 AM	LIMITACIÓN A SANTA MARTA
AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	CO1.MSG.9459208	20/05/2026 11:20:52 AM	LIMITACIÓN A SANTA MARTA
LENYCHETH RODRIGUEZ	CO1.MSG.9462648	20/05/2026 4:33:23 PM	LIMITACIÓN NACIONAL
YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ - INGEQUIPOS	CO1.MSG.9463435	20/05/2026 5:21:15 PM	LIMITACIÓN NACIONAL

De las solicitudes presentadas, cumplieron con los requisitos las siguientes empresas: AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS y PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.

Las anteriores solicitudes se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, y en ejercicio de la autonomía del ordenador del gasto, se procederá a la limitación del Proceso No. MC-MGN-CAAG-0017-2026 para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, atendiendo a que resulta oportuno y conveniente realizar dicha limitación, dado que en el Distrito existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los bienes solicitados, garantizando así su entrega oportuna. Lo anterior, conforme al análisis del sector, el cual determinó la conveniencia y oportunidad de limitar el proceso, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Igualmente, en atención a las observaciones presentadas por los proponentes SERVICIOS ELECTROHIDRAULICO SAS y JOSPERT INGENIERIA SAS, mediante las cuales se evidenció que el formato de oferta económica generaba confusión al mostrar una sumatoria de valores unitarios máximos por ítem ($102.074.632) que no correspondía al presupuesto oficial del contrato ($152.652.638), la Entidad consideró necesario corregir dicho formato a fin de garantizar los principios de transparencia, planeación e igualdad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adicionar el numeral 28 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas

(…)

29) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

SEGUNDA. Modificar el Anexo de Oferta Económica del proceso, eliminando la celda de sumatoria de valores unitarios máximos por ítem que generaba confusión respecto al presupuesto oficial. El formato corregido se publica como anexo en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Nohelia del Carmen Montaño Garcia – Apoyo Contratación- CAAG

Revisó: Yenis Mejia Pomares– Abogado contratación - CAAG

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.